



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Descripción de la necesidad;

Que la administración Municipal viene efectuando obras de ampliación y mejoramiento de la infraestructura de la planta física de la Institución con la constructora Colpatría y dentro de sus actividades de mejoramiento está incluida la remodelación de los bloques 1 y 2, por lo cual han exigido que se desocupen totalmente los salones y demás áreas los bloques en mención para poder disponer de ellos en las obras a realizar. Teniendo en cuenta lo expresado y que la Secretaría de Educación Municipal está enterada y de acuerdo como ente contratante y supervisor, se hace necesario adquirir el servicio de transporte para el traslado del mobiliario existente en el bloque 1 y 2 de la sede principal hacia la sede alterna en la biblioteca virtual, donde serán almacenados estos bienes, por lo cual el contratista deberá realizar la sacada de todo el mobiliario de los 2 bloques y entregarlo debidamente acomodado en el sitio que se le indique en sede alterna de la biblioteca virtual, teniendo cuidado de no dañar ningún mueble.

La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

2. Objeto del contrato;

SERVICIO DE TRASLADO EL MOBILIARIO EXISTENTE EN EL BLOQUE 1 Y 2 DE LA SEDE PRINCIPAL HACIA LA SEDE ALTERNA EN LA BIBLIOTECA VIRTUAL

3. Detalle del Objeto;

Actividades a desarrollar o elementos a suministrar del objeto del contrato

Los muebles a trasladar aproximadamente son; 500 pupitres, 200 sillas, 30 mesas metálicas de comedor, 60 mesas preescolar, 60 sillas preescolar, 15 estantes, 10 vitrinas, 12 bibliotecas, 3 estufas, industriales, 2 estufas enanas, 10 estantes de biblioteca, 15 escritorios, 100 cajas de libros, 3 lockers, 15 tableros, 6 carteleras metálicas de 1m x 2m, 6 cajones de madera, 2 cometas, 2 lámparas, 20 cajas implementos varios, 10 canecas plásticas con loza.

4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3500000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 del 10/07/2020

5. Plazo de ejecución del contrato;

El plazo de ejecución del contrato será de 3 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

6. Forma de pago;

LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se genere la respectiva entrada de almacén y se presente la cuenta de cobro o factura de venta de los suministros

7. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC

CÓDIGO 78101800 Transporte de carga por carretera

8. Impuestos;

EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PRO ANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA y Sobretasa Bomberill.

9. Garantías;

Las garantías son libres de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

10. PRORROGAS Y ADENDAS: a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual



se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.

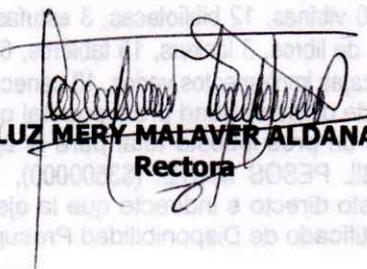
11. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato se desarrollará en las dos sedes de la Institución Educativa.

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo en la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme indicación del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, julio 10 de 2020


LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora